

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA E INFORMATICA



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

***“AUDITORÍA AL PLADECO DE LA COMUNA DE
LONGAVÍ”***

“PLAN DE DESARROLLO COMUNAL”

SEMINARIO DE TÍTULO PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR AUDITOR.

PROFESORA GUIA : Sra. Marianela Moraga Negrete.

ALUMNOS : Claudia Evelyn Arévalo Escobar
Ingrid Lorena Flores Ortega.

Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	07
CAPITULO I “Marco Teórico Y Conceptual”	
1. Organismos, Normas Y Leyes Que Regulan Las Municipalidades.....	09
1.1 L.O.C. N° 18.695/1996.....	11
1.2 Funciones Municipales	
13	
1.3 Atribuciones Municipales.....	14
2. Organización Administrativa De Las Municipalidades.....	
18	
2.1 La Organización Interna.....	
18	
3. Régimen De Fiscalización De Las Municipalidades.....	
20	
3.1 Operación De La Fiscalización Interna	
20	
3.2 Operación De La Fiscalización Externa.....	
22	
4. Definición De PLADECO E Importancia De Su Implementación.....	
25	

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

5. Auditoría.....	
32	
5.1 Definiciones.....	32
5.2 Objetivos De La Auditoría.....	
33	
5.3 La Finalidad De La Auditoría.....	
34	
5.4 Tipos De Auditoría.....	34
5.5 Planificación En La Auditoría.....	36
5.6 Etapas para el Desarrollo de la Auditoría.....	
38	

CAPITULO II “Planeación de la Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví”

1. Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).....	
42	
1.1 Importancia del Plan de Desarrollo Comunal.....	
42	
1.2 PLADECO de la Comuna de Longaví.....	43
2. Auditoría Al PLADECO	46
2.1 Comprensión del Negocio.....	
46	
2.1.1. Estructura de la Ilustre Municipalidad de Longaví.....	47
2.1.2. Principales Funciones de la Ilustre Municipalidad de Longaví.....	49

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

2.2. Objetivo de la Auditoría	
52	
2.3. Alcance de la Auditoría	52
2.4. Oportunidad de la Auditoría.....	53
3. Planeación de la Auditoría.....	
54	
3.1. Programa de Auditoría al PLADECO	56

CAPITULO III “Realización de la Auditoría al PLADECO”

1. Realización de la Auditoría al PLADECO.....	
60	
1.1 Departamentos que intervienen en el PLADECO.....	
61	
1.1.1 Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).....	61
1.1.2 Dirección de Obras.....	63
1.1.3 Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).....	
64	
1.1.4 Departamento de Administración y Finanzas.....	
65	
2. Evaluación del riesgo de Auditoría.....	66
2.1 Evaluación del Riesgo del Compromiso y del Ambiente de Control.....	
67	
2.2 Ambiente de Control	68

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

3. Ejecución de la Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví.....	69
3.1 Cumplimiento Plan de Desarrollo Comunal.....	69
3.1.1 Área Social.....	70
3.1.2. Área Desarrollo Económico.....	71
3.1.3. Área Desarrollo Territorial.....	73
3.1.4. Área Desarrollo Funcional.....	75
4. Informe de Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví.....	78
4.1 Carta de envío del Informe.....	79
4.2 Informe de Auditoría.....	80
4.3 Informe Ejecutivo (Comentarios y Recomendaciones).....	82
5. Glosario de Siglas.....	90
CONCLUSIÓN.....	91
BIBLIOGRAFÍA.....	93
ANEXOS.....	95

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

ÍNDICE DE GRÁFICOS

1.- Riesgo de Auditoría	66
2.- Cumplimiento de los Objetivos Área Social	71
3.- Cumplimiento de los Objetivos Desarrollo Económico.....	73
4.- Cumplimiento de los Objetivos Desarrollo Territorial.....	75
5.- Total de Proyectos Alineados al PLADECO.....	77

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

ÍNDICE DE ANEXOS

1.- Listado de Leyes Modificadorio al Texto Original.....	
96	
2.- Plano de la Comuna de Longaví.....	98
3.- Cuestionarios.....	
99	
4.- Reporte Ficha ESI Proceso Presupuestario.....	
103	
5.- Acta de Entrega de Provisoria.....	106
6.- Rango de Riesgo de Auditoría.....	
107	

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

7.- Flujogramas de Procedimientos.....	108
8.- Programas Área Social.....	113
9.- Programas Área Desarrollo Económico.....	116
10.- Programas Área Desarrollo Territorial.....	117

INTRODUCCIÓN

En Chile la administración de los territorios comunales se encuentra a cargo de las Municipalidades, que son organizaciones político administrativas de gobierno local con atribuciones y obligaciones asignadas por ley.

Dentro de las funciones municipales se encuentra la protección de la comuna en todo sus ámbitos, tarea que requiere implementar un sistema de gestión capaz de estructurar la planificación, organización, dirección y control de las funciones municipales en vías de satisfacer las necesidades de la Comuna; por ello, el análisis de los componentes de gestión sobre el Plan de Desarrollo Comunal constituye la base para realizar el presente estudio.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

El marco teórico de esta tesis se encuentra orientado a explicar las características de la gestión municipal, la forma de aplicación de los sistemas de gestión según el cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 18.695/2002, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de tal manera de dejar establecido el contexto que permita analizar más adelante los resultados obtenidos.

Para comenzar hicimos un estudio de la comuna, para ello recurrimos ha algunos datos históricos y trabajamos principalmente sobre la información obtenida mediante el PLADECO (Plan de Desarrollo Comunal), el Plan Regulador, los datos del Censo 2002, y encuestas a los diversos departamentos del Municipio.

Por último en la tercera parte del trabajo, teniendo ya nociones generales de cómo se estructura la comuna de Longaví, nos centramos en realizar nuestra investigación que es realizar la auditoría de Legalidad, es decir, en evaluar si el PLADECO de la Comuna de Longaví cumple con el objetivo para lo que fue creado y con la normativa vigente establecida por ley.

CAPÍTULO I:

Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal

“MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL”

1. ORGANISMOS, NORMAS Y LEYES QUE REGULAN LAS MUNICIPALIDADES

La Constitución Política señala que: ***“El Estado de Chile es unitario, su territorio se divide en regiones. Su administración será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, en conformidad con la ley”***. Enseguida, esta misma carta fundamental, dispone que ***“para los efectos de la administración local, las provincias se dividirán en***

Auditoría al PLADECOC de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal

comunas” y que “las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su Participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna”.

En Chile la administración local (comunas o agrupación de comunas) está radicada, autónomamente, en las Municipalidades. En todo caso, dicha administración no se ejerce arbitrariamente, sino que su acción debe enmarcarse dentro del marco jurídico que regula a estas corporaciones. Asimismo, cabe destacar que la autonomía que la Constitución le entrega a estas entidades no debe interpretarse en el sentido de que estarían investidas de alguna especie de soberanía particular -muy por el contrario- dado que la administración del Estado en Chile constituye un todo armónico, es principio y exigencia que las municipalidades actúen coordinadamente, en unidad de acción y excluyendo cualquier duplicidad con otros órganos de aquella administración.

La legislación nacional en asuntos relacionados con temas municipales es amplia y variada. Así, entre otra normativa y en la que deben incluirse reglamentos y decretos, existe una Ley de Rentas Municipales y los estatutos sobre Funcionarios Municipales, de Atención Primaria de Salud Municipal y el de los Profesionales de la Educación. No obstante, la ley o marco fundamental en esta materia, es la L.O.C. N°18.695, de Municipalidades. Esta es la ley que establece las funciones y atribuciones que le corresponden a las Municipalidades, la que norma su patrimonio, financiamiento y régimen de bienes, la que dispone la organización interna de ellas, las disposiciones generales aplicables a su personal y la fiscalización a la que están sujetas. También regula lo relacionado con el Alcalde y el Concejo: sus atribuciones, incompatibilidades e inhabilidades y todo lo atinente a los procesos electorarios de las autoridades municipales. Asimismo establece las instancias de participación ciudadana, las audiencias

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

públicas y las oficinas de reclamos y los plebiscitos comunales. Por último fija normas sobre corporaciones, fundaciones y asociaciones municipales.

La L.O.C. N° 18.575 de 1986, define la estructura y modalidades de la administración del Estado e incluye a las municipalidades en ésta. Le es aplicable el Título I de sus disposiciones. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

- El artículo 4° señala que el Estado será responsable de los daños que causen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus funciones;
- El artículo 5° dispone que los órganos de la Administración deben actuar coordinadamente evitando la duplicación o interferencia de funciones;
- El artículo 10° determina el control jerárquico que debe existir dentro de los órganos, relativo al funcionamiento de los organismos y actuación de su personal, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus fines, y legalidad y oportunidad de las actuaciones;
- El artículo 15° dispone que el personal de la Administración del Estado estará sujeto a responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda afectarle.

El texto original de la L.O.C. de municipalidades, publicada en el diario oficial del 31 de marzo de 1988, es modificada por varias leyes para llegar a la actual L.O.C. 18.695/2002. En el anexo (1) se muestra el listado de todas las leyes que la modificaron.

1 L.O.C. N° 18.695/2002.

La Ley Orgánica Constitucional, constituye el más importante cuerpo normativo para las Municipalidades, pues regula su estructura y funcionamiento. Sólo

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

señalaremos que los aspectos más sobresalientes de este cuerpo legal son aquellos referidos a:

- Naturaleza y constitución de las Municipalidades.
- Funciones y atribuciones.
- Organización interna.
- Régimen de bienes.
- Personal.
- Fiscalización.
- Alcalde
- Consejo municipal.
- Consejo económico y social comunal.
- Elecciones municipales.
- Plebiscitos comunales.
- Corporaciones, fundaciones y asociaciones municipales

Existen otras leyes comunes que otorgan atribuciones a las Municipalidades, que no revisten el carácter de esenciales, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 18.695. Entre ellas se destacan las que se reseñan a continuación:

- Decreto Ley N° 3.063 De 1979, Sobre Rentas Municipales.
- Ley N° 18.883 De 1989, Estatuto Administrativo De Los Funcionarios Municipales.

En el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, reproduciendo los términos que fija la constitución, se define a las municipalidades como **«corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la**

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de las respectivas comunas».

Se especifica que les corresponde administrar una comuna o agrupación de comunas, las cuales están determinadas por la ley, es decir, una subdivisión de la Provincia para efectos administrativos.

Los órganos que concurren a la administración municipal son el Alcalde, como máxima autoridad, y el Concejo elegido por la ciudadanía. Esta contará, además, con un Concejo Económico y Social de carácter consultivo.

La ley establece la participación directa en ciertas decisiones municipales, a través de la facultad de convocar a plebiscito a la ciudadanía comunal cuando así lo determine el alcalde con acuerdo del concejo o a requerimiento del 15% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.

1.2 Funciones Municipales

Para dar cumplimiento al mandato constitucional de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, los municipios cuentan con dos grandes grupos de funciones: las privativas y las compartidas. Para su desarrollo no requiere autorización previa o delegación de ningún ministerio o servicio que tenga competencia sobre la materia.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Las **funciones privativas** son aquellas que sólo pueden ser cumplidas y desarrolladas por la municipalidad, conforme a las leyes y a las normas técnicas de carácter general que dicten los ministerios cuando corresponda.

Las funciones privativas que cumplen las municipalidades son:

- Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;
- La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes;
- La promoción del desarrollo comunitario;
- Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo;
- Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y
- El aseo y ornato de la comuna.

Las **funciones compartidas** son aquellas que ejercen los municipios directamente o con otros órganos de la Administración del Estado.

Las funciones compartidas que cumplen las municipalidades son:

- La educación y la cultura;
- La salud pública y la protección del medio ambiente;
- La asistencia social y jurídica;
- La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- El turismo, el deporte y la recreación;
- La urbanización y la vialidad urbana y rural;
- La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- El transporte y tránsito públicos;

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política;
- La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

1.3 Atribuciones Municipales

Una vez delimitadas las funciones de los municipios, ellas deben acompañarse del ejercicio de atribuciones que hagan posible a estas entidades públicas su cumplimiento efectivo. Las atribuciones pueden ser esenciales o no esenciales.

Las **atribuciones esenciales** son aquellas que por su importancia y naturaleza corresponde determinar a la Ley Orgánica Constitucional y que taxativamente deben señalarse en dicha ley.

Las atribuciones esenciales que ejercen las municipalidades para cumplir con sus funciones son:

- Ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento;
- Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal;
- Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo en los casos en que la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado;
- Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular;
- Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen;
- Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles;

Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal

- Otorgar (hasta un monto no superior al siete por ciento del presupuesto municipal) subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, límite que no incluye a los establecimientos de educación, de salud o de atención de menores que fueron traspasados a las municipalidades, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos, ni se incluye las subvenciones o aportes que las municipalidades de Santiago, Providencia y Las Condes efectúen a la «Corporación Cultural de Santiago»;
- Aplicar tributos que graven actividades o bienes con identificación local y destinados a obras de desarrollo comunal;
- Constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte y la cultura;
- Establecer territorios denominados unidades vecinales.
- Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal.

A su vez, las leyes de carácter común pueden también otorgar **atribuciones no esenciales** a las municipalidades. Dicha disposición, señala que «las Municipalidades tendrán, además, las atribuciones no esenciales que le confieran las leyes o que versen sobre materias que la Constitución Política de la República expresamente ha encargado sean reguladas por la ley común.». Entre ellas se cuenta, por expresa mención en la Ley Orgánica reformada en 1992, la de «colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, en los límites comunales, sin perjuicio de las potestades, funciones y atribuciones de otros organismos públicos», así como en general todas aquellas atribuciones establecidas en las diversas leyes simples, de carácter o con incidencia municipal.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

El Tribunal Constitucional, en sentencia de 19 de abril de 1988, dispuso que todas aquellas normas que hayan otorgado u otorguen a las municipalidades atribuciones que no revisten el carácter de esenciales quedan entregadas a la ley común, en el entendido que esta legislación común vigente no menoscabe, entrase o imposibilite «el cumplimiento de una función o el ejercicio de una atribución esencial que haya sido entregada por la Ley Orgánica Constitucional».

La ley común podrá en el futuro otorgar nuevas funciones y atribuciones a las municipalidades si concurren para ello las siguientes circunstancias:

- Que ellas se encuadren dentro del marco de funciones y atribuciones esenciales establecido por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Que se trate de desarrollar, complementar, especificar y, excepcionalmente, condicionar determinados aspectos de las funciones y atribuciones esenciales o que las materias que ellas aborden sean propias de ley común, y
- Que no conlleven obligaciones, condiciones o exigencias que afecten la autonomía municipal, entrapen o impidan el ejercicio de las atribuciones o de facultades municipales que impliquen un gasto para cuyo financiamiento la ley correspondiente no haya previsto los recursos necesarios.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades están facultadas para celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios. También pueden celebrar contratos para la ejecución de acciones específicas y otorgar concesiones. En el caso que el monto

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de 200 Unidades Tributarias Mensuales, deberá realizarse una licitación pública.

En los otros casos incluyendo imprevistos urgentes calificados por el concejo, podrá llamarse a propuesta privada. Si no se presentan interesados o si el monto de los contratos no excede de 100 UTM, se podrá proceder mediante contratación directa.

Las Municipalidades pueden desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una Ley de quórum calificado las autoriza.

Las Municipalidades deben actuar dentro del marco de los planes nacionales y regionales de desarrollo, correspondiéndole al Intendente respectivo velar por el cumplimiento de esta norma. La coordinación entre las Municipalidades y entre éstas y los servicios públicos que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos. A falta de acuerdo, corresponde al Gobernador respectivo disponer las medidas necesarias para la coordinación requerida, a solicitud de cualquiera de los alcaldes interesados.

2. Organización Administrativa de las Municipalidades

Las funciones y atribuciones de las Municipalidades serán ejercidas por el Alcalde y por el Concejo en los términos que la ley señala. Las Municipalidades dispondrán de una Secretaría Municipal, de una Secretaría Comunal de Planificación y otras unidades encargadas del cumplimiento de funciones de prestación de servicios y administración interna.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

2.1 La Organización Interna

De acuerdo a la normativa de su Ley Orgánica, las Municipalidades deben adoptar una estructura de carácter funcional cuyos niveles sólo pueden llamarse Dirección, Departamento, Sección u Oficina.

Según el número de habitantes que tenga la Comuna que administra, el cual está determinado por el Censo vigente, las Municipalidades pueden adoptar dos tipos de estructuras.

A) En las Comunas cuya población sea superior a 100.000 habitantes, las municipalidades incluirán en su organización interna la Secretaría Municipal, la Secretaría Comunal de Planificación, y a lo menos, las unidades encargadas de cada una de las funciones genéricas:

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**



(*) Con acuerdo del Concejo a proposición del Alcalde.

B) En las Comunas cuya población sea igual o inferior a 100.000 habitantes, la organización interna de sus municipalidades incluirá la Secretaría Municipal y todas o algunas de las unidades encargadas de las funciones genéricas:

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**



(*) Con acuerdo del Concejo a proposición del Alcalde.

3. Régimen De Fiscalización de las Municipalidades

El sistema de control sobre los actos Municipales se inicia al interior del organismo, por medio de su Alcalde, del Concejo y de las propias unidades Municipales en el ámbito de su competencia, y se entiende hasta la comunidad local, sin perjuicio de las atribuciones que se confieren a la Contraloría General de la República.

Debe distinguirse dos tipos de fiscalización: la interna y la externa.

3.1 Operación de la fiscalización interna

Se trata del control que por vía jerárquica y con sus propios medios efectúa el Municipio, con el fin de que éste adecúe su actividad al ordenamiento legal vigente y que ella sea desempeñada con la eficiencia requerida.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Al Alcalde, como máxima autoridad de la Municipalidad, le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, así como su fiscalización interna.

El Concejo es el principal examinador de la gestión Municipal, teniendo pleno acceso a la información proveniente de las unidades internas del propio ente local o a los informes que emita la Contraloría General de la República cuando aparezca comprometida la responsabilidad del Alcalde. Sus principales atribuciones en este ámbito son:

- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión Municipales y la ejecución del presupuesto Municipal;
- Fiscalizar las actuaciones del Alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas verbalmente o por escrito, pudiendo poner directamente en conocimiento de la Contraloría sus actos u omisiones y resoluciones que infrinjan las leyes y reglamentos, y denunciar a los tribunales los hechos constitutivos de delito en que incurriera;
- Citar o pedir informe a los organismos o funcionarios Municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia;
- Solicitar informe a las entidades que reciban aportes Municipales;
- Fiscalizar las unidades y servicios Municipales.

Es importante señalar lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 18.695, que determina que el alcalde es un funcionario público que tiene responsabilidad administrativa y por consiguiente penal y civil, al igual que el resto de los funcionarios Municipales.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Diversas disposiciones otorgan funciones fiscalizadoras a unidades internas como son:

- La Secretaría Comunal de Planificación, que debe evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y del presupuesto municipal, debiendo informar de estas materias al Alcalde y al Concejo;
- La unidad de Administración y Finanzas que debe controlar la gestión financiera de las empresas Municipales;
- La de Asesoría Jurídica, que debe orientar permanentemente al resto de las unidades Municipales acerca de las normas legales y reglamentarias pertinentes, a la vez que, por orden del Alcalde, debe efectuar las investigaciones y sumarios administrativos;
- La unidad de control tiene otorgadas dentro de las unidades internas Municipales las funciones más importantes en lo que respecta a fiscalización, pues su labor consiste, precisamente, en evaluar y fiscalizar a las demás unidades Municipales. A ella le corresponde realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación. Le corresponde, asimismo, controlar la ejecución financiera y presupuestaria y representar al alcalde los actos Municipales que considere ilegales.

El ejercicio de esta última atribución responsabiliza al jefe de dicha unidad de toda irregularidad no representada en el examen de la legalidad de los actos.

Por último, en el ámbito de la fiscalización interna cabe recordar que el artículo 10 de la antes citada Ley N° 18.575, de Bases de la Administración del Estado, establece que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de las actuaciones del personal de su dependencia. Este control se extiende tanto a la eficiencia y a la eficacia en el

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

3.2 Operación de la fiscalización externa

La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades se refiere en su artículo 42, al sistema de fiscalización a que se encuentran afectos los municipios, éste señala que «las Municipalidades serán fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional, sin perjuicio de las facultades generales de fiscalización interna que correspondan al Alcalde, al Concejo y a las unidades Municipales dentro del ámbito de su competencia».

Ello guarda conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política de la República, de acuerdo al cual el organismo contralor debe velar por la legalidad de los actos de las Municipalidades, fiscalizar el ingreso y la inversión de sus fondos, examinar y juzgar las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de dichas entidades, y desempeñar las demás funciones que le encomienda su ley orgánica constitucional.

La Contraloría cumple con sus facultades fiscalizadoras a través del ejercicio de sus funciones de control de legalidad, en virtud de las cuales puede impartir dictámenes jurídicos sobre todas las materias sujetas a su control, sin perjuicio de las instrucciones que puede emitir para la correcta aplicación de las disposiciones, como asimismo a través de su función de registro, en virtud de la cual las resoluciones que dictan los entes locales están exentas del trámite de toma de razón, pero deben someterse a registro en el organismo contralor cuando afecten a funcionarios Municipales. Para ese objeto, la Contraloría debe llevar un registro de personal Municipal en la forma y condiciones en que lo hace para el

**Auditoría al PLADECOS de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

resto del sector público, debiendo las Municipalidades remitir los antecedentes que ella solicite.

Debe recordarse que el trámite de toma de razón se refiere al examen previo de la legalidad de los actos que efectúa dicho Organismo, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República y el artículo 1º de la Ley 10.336, de organización y atribuciones de la Contraloría. El sistema antes señalado no impide que ejerza sus facultades generales de fiscalización con el fin de constatar que las Municipalidades realicen sus funciones de conformidad a la legalidad vigente.

La Contraloría efectúa, según lo señala la Circular N° 18.127, de 1988, programas de control administrativo y de control financiero, y cuando procede realiza visitas inspectivas y sustancia los procesos disciplinarios de rigor.

El control administrativo incluye el examen de materias referidas al funcionamiento del Municipio y al cumplimiento de las normas estatutarias y de remuneraciones que rigen al personal Municipal.

El control financiero, según dispone en lo pertinente el Título VI del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado, considera todas las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta administración de los recursos del Estado.

Corresponde a la Contraloría fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que dicen relación con la administración de los recursos del Estado y efectuar auditorías para verificar la recaudación, percepción e inversión de sus ingresos y de las entradas propias de los servicios, como asimismo le corresponde igualmente el examen y juzgamiento de las cuentas de

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

dichas entidades, pudiendo exigir los informes necesarios que permitan comprobar los ingresos y gastos de su gestión.

En lo que se refiere a los procedimientos disciplinarios, el organismo contralor puede instruir sumarios administrativos. Cuando un funcionario cause un detrimento al patrimonio del Municipio, la Contraloría podrá constituirlo en cuentadante, y posteriormente hacer efectiva su responsabilidad a través del juicio de cuentas.

Por último, y no menos importante, cabe considerar el derecho de los particulares, establecido en el Título Final de la Ley de Municipalidades, de reclamar individualmente contra las resoluciones u omisiones ilegales en que incurra la Municipalidad. De ser rechazado el reclamo por el Alcalde, puede ser presentado ante la Corte de Apelaciones respectiva.

4. DEFINICIÓN DE PLADECO E IMPORTANCIA DE SU IMPLEMENTACIÓN.

Antes de definir PLADECO debemos señalar que la razón de su creación es satisfacer las necesidades latentes de los ciudadanos de las diversas comunas.

Cada PLADECO varía según el sector, esto se debe a que las necesidades son distintas, aunque al confeccionarlos se rigen por las mismas normas.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Para una mejor comprensión del PLADECO debemos definir diversos términos como son:

PLADECO: Plan de Desarrollo Comunal. (*Véase Plan Comunal de Desarrollo*)

Plan: (*adm.*) Reglas de conducta según las cuales el administrador desea coordinar la acción del grupo y orientar sus esfuerzos hacia el logro de un objetivo determinado.

Los tipos de planes se ordenan según la siguiente jerarquía:

- | | |
|-----------------|-------------------|
| 1.) Misión | 5.) Procedimiento |
| 2.) Objetivos | 6.) Reglas |
| 3.) Estrategias | 7.) Programas |
| 4.) Políticas | 8.) Presupuestos |

Plan Comunal de Desarrollo: (*adm.loc.*) Instrumento de planificación indicativa aprobado por el Concejo Municipal para orientar el desarrollo en la comuna, contempla las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.

Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan.

En todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el Concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Planificación Comunal: (*adm.loc.*) Proceso mediante el cual se organizan los recursos municipales disponibles para resolver los problemas que presenta la comuna. El objetivo principal de la planificación comunal es el desarrollo local, por lo tanto, debe ser un plan coordinado y compartido que involucre el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan la comuna. La planificación comunal cuenta con cuatro herramientas fundamentales:

- Plan de Desarrollo Comunal.
- Plan de Inversión Comunal.
- Plan Regulador Comunal.
- Presupuesto Municipal.

El Plan de Desarrollo Comunal abarca problemas municipales cuyas características dependen de:

- La posibilidad técnica de resolución de problemas.
- El grado de complejidad de los problemas, pudiendo clasificarlas en: altas, medias o bajas, según su probabilidad.

Lo mencionado anteriormente debe ir ligado estrechamente con los principios orientadores del plan de desarrollo comunal que son:

- Permitir anticipar situaciones futuras y efectuar ajustes periódicos a las políticas municipales.
- Contribuir al debate comunal, estimulando la participación ciudadana.
- Constituir una guía de acción, de la coordinación entre sectores privados y sector público.
- Permitir vincular decisiones cotidianas municipales, con objetivos de corto, mediano y largo plazo.
- Ser herramienta de gestión, respaldo por políticas y programas coherentes expresados en presupuestos.

**Auditoría al PLADECOC de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

El Plan de Desarrollo Comunal debe cumplir con características fundamentales como ser participativo, coherente, flexible, estratégico y operativo.

Las funciones municipales del Plan de Desarrollo Comunal son satisfacer necesidades comunales y asegurar la participación de los habitantes, en el desarrollo social y económico. Lo que nos lleva a que las funciones municipales privativas sólo el municipio las pueda ejecutar, tales como:

- Elaborar, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Comunal.
- La planificación y regulación comunal.
- La promoción y el desarrollo comunitario.
- Aplicar normas sobre tránsito y transporte.
- Aplicar disposiciones de construcciones y urbanismo.
- El aseo y ornato de la comuna.

Plan de Inversión Comunal: (adm.loc.) Instrumento de planificación comunal que incluye los proyectos de inversión que se financiarán con recursos propios de la municipalidad, y los que se postularán a financiamiento externo.

Este documento entrega un listado de los proyectos de inversión para el año siguiente, los que generalmente están organizados por áreas y fuentes de financiamiento, y se relacionan directamente con las necesidades de la comunidad local.

La SECPLAN es la unidad municipal encargada de identificar, formular y preparar los proyectos de interés comunal y de inversión pública que integrarán el proyecto del plan de inversión comunal.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Este proyecto debe ser presentado por el alcalde al concejo en la primera semana de octubre, para que este último lo apruebe antes del 15 de diciembre.

Plan Regulador Comunal: (adm.loc.) Instrumento de planificación comunal que tiene por objeto el ordenamiento territorial de las áreas urbanas a nivel local. Está constituido por un conjunto de normas relativas al crecimiento urbano proyectado en la comuna y por disposiciones sobre el uso del suelo, condiciones de higiene y seguridad de edificios, la relación entre zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.

El Plan Regulador Comunal es un componente de la planificación urbana, por lo tanto, su elaboración, formulación y aprobación está sujeta a las normas técnicas que rigen sobre la materia y la supervisión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus respectivos SEREMI.

La Ley General de Vivienda y Urbanismo, en su artículo 41, define el Plan Regulador Comunal de la siguiente forma: "es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento."

Las etapas que considera la elaboración del Plan Regulador Comunal son:

- **Elaboración:** la elaboración del Plan Regulador Comunal corresponde a la unidad de Obras Municipales.
- **Aprobación:** el Plan Regulador Comunal debe ser aprobado en primera instancia por el nivel local (Concejo Municipal), posteriormente, a nivel regional, deberá ser revisado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y

**Auditoría al PLADECOC de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

autorizado por el Intendente respectivo. Posteriormente, debe ser aprobado a nivel nacional por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dictado por orden del Presidente de la República.

- Promulgación: el intendente, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional debe promulgar el Plan Regulador Comunal, aprobado por el Consejo Regional.
- Fiscalización del cumplimiento del plan: corresponde a la Dirección de Obras Municipales de cada municipalidad, velar por el cumplimiento del Plan Regulador Comunal.

Planificación: (adm.) Proceso continuo destinado a establecer la base sobre la cual se ejecutarán todas las futuras acciones administrativas. Es prever o auscultar el futuro, estipulando las líneas y programas de acción.

La planificación es una herramienta de la administración que permite determinar cursos concretos de acción, que se deben seguir para lograr la realización de los objetivos previstos.

La planificación está constituida por los siguientes elementos:

- 1.) Objetivos
- 2.) Políticas
- 3.) Procedimientos
- 4.) Métodos
- 5.) Reglas
- 6.) Programas
- 7.) Presupuestos

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

El proceso de planificación consta de las siguientes etapas:

- Diagnóstico: análisis de la realidad, que permite determinar las necesidades y problemas específicos que deben resolverse.
- Establecimiento de objetivos: consiste en la formulación de objetivos para la organización, ellos darán dirección a todos los planes.
- Pronóstico y desarrollo de premisas: consiste en la proyección de la situación actual sobre la base de determinadas premisas definidas en la planificación.
- Determinación de cursos de acción: de acuerdo al diagnóstico, los objetivos y la proyección hecha en etapas anteriores, se buscan distintos cursos de acción o caminos alternativos
- Evaluación de las alternativas: se analizan las alternativas propuestas, determinando las ventajas y desventajas de cada una, y a su factibilidad, de acuerdo a los recursos disponibles.
- Selección de un curso de acción: se elige la alternativa más adecuada, en relación a los objetivos propuestos y los recursos disponibles. En esta etapa se adopta el plan a seguir.
- Formulación de planes derivados: el plan adoptado debe apoyarse por planes operativos derivados que permitan su ejecución.
- Expresión numérica de los planes: esta etapa implica la formulación de un presupuesto.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

5. AUDITORÍA.

5.1 Definiciones:

«Proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como

**Auditoría al PLADECOC de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso».

En forma sencilla y clara, escribe Holmes: "... la auditoría es el examen de las demostraciones y registros administrativos. El auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos."

Por otra parte tenemos la conceptualización sintética de un profesor de la universidad de Harvard el cual expresa lo siguiente: "... el examen de todas las anotaciones contables a fin de comprobar su exactitud, así como la veracidad de los estados o situaciones que dichas anotaciones producen."

Auditoría, en su acepción más amplia significa verificar la información financiera, operacional y administrativa que se presenta es confiable, veras y oportuna. Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma como fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos han sido observados y respetados; que se cumplen con obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Es evaluar la forma como se administra y opera teniendo al máximo el aprovechamiento de los recursos.

5.2 Objetivos de la Auditoría:

Generales:

- Velar por el cumplimiento de los controles internos establecidos.
- Revisión de las cuentas desde el punto de vista contable, financiero, administrativo y operativo.
- Ser un asesor de la organización.

Específicos:

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Revisar y evaluar la efectividad, propiedad y aplicación de los controles internos.
- Cerciorarse del grado de cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos vigentes.
- Comprobar el grado de confiabilidad de la información que produzca la organización.
- Evaluar la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.
- Promover la eficiencia operacional.

5.3 La finalidad de la Auditoría:

Son los aspectos bajo los cuales su objeto es observado. Podemos señalar los siguientes:

- Indagaciones y determinaciones sobre el estado patrimonial.
- Indagaciones y determinaciones sobre los estados financieros.
- Indagaciones y determinaciones sobre el estado reditual.
- Descubrir errores y fraudes.
- Prevenir los errores y fraudes.
- Estudios generales sobre casos especiales, tales como:
 - Exámenes de aspectos fiscales y legales.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Examen para compra de una empresa.(cesión patrimonial)
- Examen para la determinación de bases de criterios de prorrateo, entre otros.

Los variadísimos fines de la auditoría muestran, por sí solos, la utilidad de esta técnica.

5.4 Tipos de Auditoría :

Internacionalmente las auditorías se clasifican atendiendo a:

- La afiliación del auditor: Estatal e Independiente o Privada.
- La relación del trabajo: Externas e Internas.

Según los objetivos fundamentales que se persiguen son de: Gestión, Financiera, Especial y Fiscal.

5.4.1 Definición de tipos de Auditorías:

Según lo señalado en el punto anterior, existen diversos tipos de auditoría, estas dependen del tipo de examen a realizar, en este capítulo haremos sólo referencia a aquellas que son relevantes para efectuar una auditoría al PLADECO, como son:

Auditoría Externa: Examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Auditor sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento. El dictamen u opinión independiente tiene trascendencia a los terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema, ya que se produce bajo la figura de la Fe Pública, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la información examinada.

Auditoría Administrativa: Es un examen detallado de la administración de un organismo social realizado por un profesional de la administración con el fin de evaluar la eficiencia de sus resultados, sus metas fijadas con base en la organización, sus recursos humanos, financieros, materiales, sus métodos y controles, y su forma de operar.

También se puede definir como el examen integral o parcial de una organización con el propósito de precisar su nivel de desempeño y oportunidades de mejora.

"Examen completo y constructivo de la estructura organizativa de la empresa, institución o departamento gubernamental; o de cualquier otra entidad y de sus métodos de control, medios de operación y empleo que de a sus recursos humanos y materiales".

Auditoría de Operaciones: Se define como una técnica para evaluar sistemáticamente de una función o una unidad con referencia a normas de la empresa, utilizando personal no especializado en el área de estudio, con el objeto de asegurar a la administración, que sus objetivos se cumplan, y determinar que condiciones pueden mejorarse.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Auditoría de Resultados de Programas: Esta auditoría evalúa la eficacia y congruencia alcanzadas en el logro de los objetivos y las metas establecidas, en relación con el avance del ejercicio presupuestal.

Auditoría de Legalidad: Este tipo de auditoría tiene como finalidad revisar si la dependencia o entidad, en el desarrollo de sus actividades, ha observado el cumplimiento de disposiciones legales que sean aplicables (leyes, reglamentos, decretos, circulares, etc.)

5.5 Planificación en la Auditoría.

La primera norma de auditoría generalmente aceptada del trabajo de campo requiere de una planificación adecuada.

La auditoría se debe planificar de forma adecuada y los ayudantes, si es que se tienen se deben supervisar en forma correcta.

Existen tres razones por las cuales el auditor planea adecuadamente sus compromisos:

- Para permitir que el auditor obtenga las evidencias suficientes y competentes y suficientes para las circunstancias,
- Ayudar a mantener los costos a un nivel razonable
- Y evitar malos entendidos con el cliente.

Hay 7 partes importantes de la planificación de la auditoría:

1. Plan previo.
2. Obtención de antecedentes del cliente.
3. Obtener información sobre las obligaciones legales del cliente.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

4. Realización de procedimientos analíticos preliminares.
5. Evaluación de la importancia y el riesgo.
6. Conocimiento de la estructura del Control Interno.
7. Evaluación del riesgo de control.

Un conocimiento amplio del negocio del cliente y de la industria y un conocimiento sobre las operaciones de la compañía son esenciales para realizar una auditoría adecuada. La mayor parte de la información se obtiene de las instalaciones del cliente específicamente en el caso de un cliente nuevo.

Es importante conocer la empresa que se va a auditar por 3 razones:

- Requerimientos de contabilidad distintos en las diferentes empresas.
- Identificación del riesgo aceptable de la auditoría que realice el auditor o si es aconsejable auditar otras empresas iguales.
- Los riesgos inherentes a las empresas de una misma industria.

Los papeles de trabajo son los archivos que guarda el auditor de los procedimientos aplicados, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones pertinentes a las que se llegaron en la auditoría.

El auditor emplea papeles de trabajo para facilitar su examen y proporcionar un registro de la auditoría realizada. No existe una forma standard para los papeles de trabajo. No deberá ser inflexible la forma y contenido de los papeles de trabajo.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Más bien los papeles de trabajo se diseñarán para satisfacer las preferencias del auditor relativas a conceptos tales como planeación, índices y formas de la cédula.

5.6 Etapas para el Desarrollo de la Auditoría.

Son tres etapas a considerar en un trabajo de examen auditoría a practicar por un contador público independiente: preliminar, intermedia y final.

5.6.1 Etapa Preliminar.

Esta etapa se inicia, de hecho, desde el momento mismo en que un contador público independiente es llamado por el dueño o representante legal de una entidad para solicitarle sus servicios.

De este modo el contador público establecerá un primer contacto con la entidad a auditar y procederá, en seguida, a efectuar un estudio y evaluación de la organización, de sus sistemas y procedimientos, de su sistema de control interno, del análisis de sus factores claves de operación.

Una vez que los servicios han sido formalmente aceptados y contratados, el contador público procederá a efectuar la planeación definitiva de su auditoría.

En esta etapa se diseñarán las cédulas e auditoría a utilizar durante la revisión, se entregarán a la entidad aquellas que puedan ser llenadas por su personal, se programará la asignación de auditores y las tareas que se les encomendarán. Se elaborarán los programas de auditoría a utilizar.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

PROGRAMAS DE AUDITORÍA: Durante el desarrollo de la etapa preliminar es conveniente que el auditor desarrolle los programas específicos de auditoría que van a ser utilizados durante la revisión; ello a efecto de conectar el conocimiento que hasta ese momento se tiene de la entidad con los elementos técnicos de que se dispondrá para auditarla.

INFORME DE SUGERENCIAS: Derivado de todos los estudios, análisis, evaluaciones e investigaciones llevados a cabo por el auditor, durante esta etapa preliminar y la planeación en conjunto de la auditoría, ya debió de haberse hecho de un conocimiento de la entidad y de sus debilidades en materia de control y en su operación.

5.6.2 Etapa Intermedia.

El objetivo es efectuar pruebas de los registros, procedimientos y explicaciones dadas por el cliente con el propósito de determinar el grado de confianza que se puede tener en ellos. Iniciar los trabajos de auditoría a fin de reducir la carga de trabajo en la etapa final.

En esta etapa se efectuarán pruebas que permitan corroborar la calidad del control interno existente en la entidad; pruebas que servirán de base para determinar el alcance del examen a practicar y la oportunidad en la aplicación de los procedimientos de auditoría. Se definirá el plan de muestreo a seguir.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

5.6.3 Etapa Final.

El objetivo es concluir con el trabajo de auditoría en su conjunto.

En esta etapa, y por lo que se refiere a los registros del ejercicio en su conjunto, independientemente del examen realizado sobre todas las partidas que integran todo ese universo, procede efectuar pruebas globales para cerrar el círculo de la revisión de este aspecto.

CAPÍTULO II:

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

“PLANEACION DE LA AUDITORÍA AL PLADECO DE LA COMUNA DE LONGAVÍ”

1. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO)

1.1 Importancia del Plan de Desarrollo Comunal.

De acuerdo a lo mencionado en el Capítulo I, la necesidad de que exista el PLADECO en las Comunas nace por estipulación de la Ley 18.695 en sus artículos 6° y 7°. Para acatar la Ley muchos Municipios se vieron incapacitados

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

para realizar la labor, es por esto que los Gobiernos Regionales tuvieron que enviar asesorías a los Municipios para que crearan e implementaran los PLADECOS.

El Consejo Municipal de cada comuna es el encargado de Supervisar y Fiscalizar los Planes y Programas realizados por la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAN), estos a su vez realizan los Planes y Programas del PLADECO, los que deberán ser ejecutados por los diferentes departamentos de los Municipios.

La importancia principal del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), es el ser un pilar fundamental en el cual se estudian formas de acción para atacar eficaz y efectivamente las necesidades de la comuna. En él se debe expresar fehacientemente, cuáles son los problemas fundamentales y los planes de acción para la solución de estos, es de suma importancia que sea implementado por personas idóneas, además de ser entendido por todo lector. Es necesario recalcar que el plan de acción a seguir debe ser flexible, es decir, que se acomode a cada situación.

Es de suma importancia para las Municipalidades que los funcionarios conozcan, entiendan y ejecuten el PLADECO a la perfección, es decir, que tengan un total manejo de este, ya que con ello se logra el objetivo en sí, que es la satisfacción de las necesidades latentes de los habitantes en las Comunas.

Es necesario señalar que el PLADECO, es la misión fundamental de las Municipalidades, ya que al realizarse se obtendrá como fin el bien común de toda una Comuna.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Cuando el PLADECO no está bien definido los funcionarios se desvían del objetivo de este, ya que trabajan sin una dirección adecuada, es decir, no son eficaces en su trabajo, pues no cuentan con una visión clara de las metas a alcanzar en la Comuna. Es por esto que muchas veces el PLADECO no cumple a cabalidad su objetivo, debido a que no existe una capacitación a los funcionarios.

Es necesario recalcar lo señalado anteriormente, es decir, un buen PLADECO debe ser claro y con objetivos bien definidos para que sea comprendido por todos.

1.2 PLADECO de la Comuna de Longaví.

Los primeros PLADECO fueron creados y asesorados en su conjunto por los Municipios y Gobiernos Regionales, en la Comuna de Longaví fue realizado esto en el año 1999, posteriormente sufrió modificaciones en el año 2000 y 2005. Su última modificación fue debido a que en el anterior no se determinaron algunos aspectos fundamentales para una adecuada implementación, los cuales se consideraron importantes de evaluar en la confección del actual PLADECO, estos son:

- Desconocimiento del PLADECO desarrollo Comunal.
- Parcial consecución de las actividades definidas en las áreas del Plan de Desarrollo Comunal.
- Actividades descalendarizadas que hacen poco viable plantear objetivos en un espacio de tiempo, bien sea de manera semestral, anual o plurianual.
- Incomprensión del Plan de Desarrollo.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Previamente a la evaluación el PLADECO no era un tema del quehacer municipal, esto es, sólo algunos funcionarios lo manejaban y comprendían, muchos lo desconocían.
- En su elaboración inicial (1999) no logró involucrar debidamente a los actores del sistema territorial, dejando de lado al sector no estatal, esto es, sector privado, organizaciones comunitarias, entre otros.
- Carencia del concepto Municipal en el PLADECO inicial, que está referido a los funcionarios que laboran en la municipalidad, sin considerar como municipales a los de las áreas de educación y salud.
- Indiferenciación entre las actividades propias de los departamentos y las que forman parte de un plan de desarrollo. Esto es, múltiples actividades innecesariamente descritas en el PLADECO que son parte del quehacer habitual de los departamentos.
- Compromiso parcial de algunos funcionarios, tal vez por desconocer los beneficios de actividades planificadas.

En el reordenamiento del plan de acción, o más bien, el actual PLADECO a quedado estructurado con los mismos ejes o áreas del Plan de Desarrollo original que son: **Área Territorial, Área Social y Área Económica.**

- **Área Territorial**

El objetivo General de esta área es generar Condiciones para Participar en el Mercado. También se busca desarrollar esta área en diversos ámbitos, por ejemplo: Infraestructura y Desarrollo Económico, Gestión Ambiental, Turismo y Ordenamiento de los Asentamientos Humanos hacia una Concentración de los Poblados.

- **Área Social**

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

El objetivo General se enfoca al área social, dentro de esta se encuentran las subáreas las cuales son:

- *Educación*: Esta busca desarrollar diversos ámbitos, por ejemplo: Gestión Interna, Curricular, Infraestructura equipamiento educativo, Relaciones con la comunidad, Evaluación y seguimiento del rendimiento escolar.
- *Salud*
- *Vivienda*
- *Construcción de Capital social comunitario*
- *Seguridad Ciudadana*

- **Área Económica**

Aquí el objetivo General es el área Económica, esta se divide en subáreas de acción las cuales son: Oficina de Desarrollo Local, Municipio Facilitador del Desarrollo Económico Local y Desarrollo Turístico

2. AUDITORÍA AL PLADECO

2.1 Comprensión del Negocio

El 27 de julio de 1904 don José Manuel Eguiguren Urrutia, dueño de la Higuera Primero de Las Casas, faculta a su arrendatario don Luís Valdés Dávila para que fundase el pueblo de Longaví y destinase terrenos a la Parroquia, Plaza de Armas, Municipalidad, Cementerio y Beneficencias e iniciarse la venta de sitios de 25 metros de frente por 50 metros de fondo.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Para efectos legales la Comuna de Longaví fue creada por Decreto Ley N° 4.984 de fecha 27 de diciembre de 1937 bajo la presidencia del Presidente Arturo Alessandri Palma.

La Comuna de Longaví se encuentra ubicada en la Séptima Región de nuestro país, con una superficie de 1.454 Km², comenzando en el río Achibueno y terminando en el río Longaví. Además cuenta con una población de 28.778 habitantes; la Comuna de Longaví acoge a un 3,10% de la población total de la región, un 74,52% corresponde a población rural y 25,48% a población urbana.

2.1.1 Estructura de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Como ya mencionamos en el capítulo I, las Estructuras Municipales dependen de la cantidad de habitantes. La Comuna de Longaví cuenta actualmente con menos de 100.000 habitantes, lo que implica que la Municipalidad debe poseer al menos Secretaría Municipal y todas o algunas de las unidades encargadas de las funciones genéricas.

La I. Municipalidad de Longaví, cuenta con 71 personas trabajando, las cuales se encuentran en cuatro rangos:

- Trabajadores de Planta

42

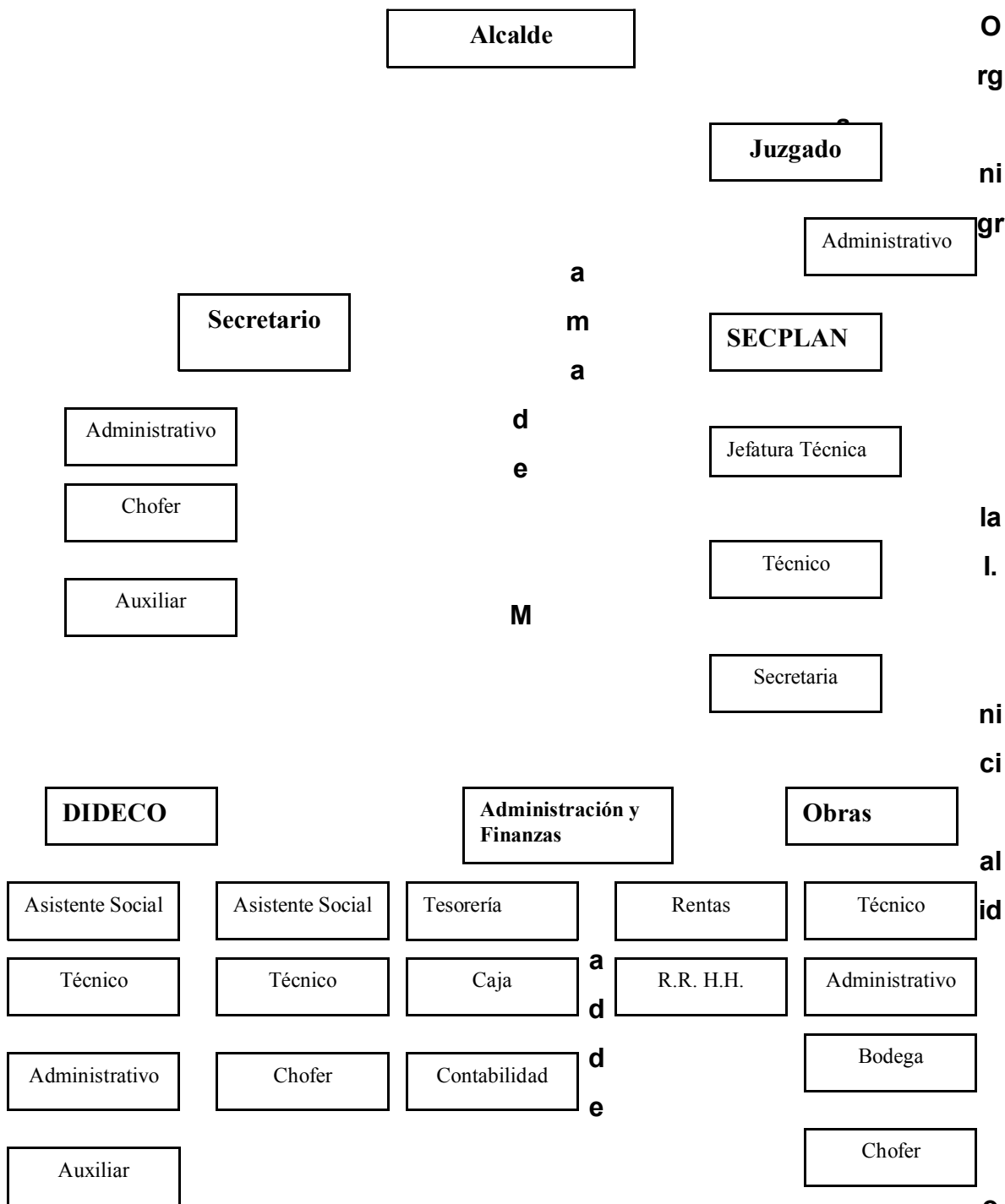
**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Trabajadores a Contrata 15
- Trabajadores a Honorarios 4
- Trabajadores a Honorarios de Programas 10

El cargo más importante del Municipio es el Alcalde que es elegido por la comunidad al igual que sus Concejales Municipales. El actual Alcalde de la Comuna de Longaví es el Sr. Mario Briones Araice, los Concejales de la Comuna son: Sr. Sergio Pereira, Sra. Marta Garrido, Sr. Juan Aedo, Sr. Marcelo Herrera, Sr. Miguel Salgado y el Sr. Ricardo Latrach.

A continuación presentamos el organigrama de la I. Municipalidad de Longaví, el cual es de tipo funcional:

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**



Longaví

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

En la actualidad los departamentos que existen en la I. Municipalidad de Longaví son:

Departamentos	Director del Depto.	Nº de funcionarios
<i>Alcaldía</i>	Sr. Mario Briones Araice	02
<i>Juzgado de Policía Local</i>	Sra. Georgina Orrego	03
<i>Secretaría Municipal</i>	Sr. Cesar Viguera	07
<i>SECPLAN</i>	Sr. Armando Fuentes	04
<i>DIDECO</i>	Srta. Paola Norambuena	16
<i>Administración y Finanzas</i>	Sr. Carlos Encina	06
<i>Obras</i>	Sra. Valeria Arancibia	23

2.1.2 Principales Funciones de la Ilustre Municipalidad de Longaví

Como ya es sabido, las Municipalidades son entes autónomos, es decir, estas tienen facultades para realizar diversos tipos de actividades, las cuales no requieren autorización previa o delegación de ningún ministerio o servicio que tenga competencia sobre la materia.

Una de las diversas tareas que debe realizar la I. Municipalidad de Longaví es satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Para ello la I. Municipalidad de Longaví cuenta con funciones privativas que sólo ella puede ejecutar como son: Elaborar, aprobar y modificar el Plan Comunal de Desarrollo, la planificación y regulación de la comuna y la confección del Plan Regulador Comunal, el aseo y ornato de la comuna, etc. Y además de las funciones compartidas que las ejerce

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, como son: La educación y la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, etc.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, una de sus principales funciones es satisfacer las necesidades, para ello debemos comprender en sí que es la necesidad: “Carencia de algo o el deseo de tener algo que no se tiene, pero que existe”. Generalmente las necesidades tienen tres características básicas:

- *Múltiples*: El hombre posee una gran cantidad y variedad de necesidades.
- *Cambiantes*: Las necesidades son dinámicas, es decir, cambian a través del tiempo, ya sea porque han sido satisfechas o porque no se pueden alcanzar.
- *Jerarquizables*: El hombre es capaz de ordenar sus necesidades de acuerdo a su mayor o menor importancia o urgencia.

Para percibir las necesidades latentes de los ciudadanos se debió observar qué ocurre en cada sector, integrar y generar información de cada uno de ellos relativo a la infraestructura, las actividades productivas, los servicios, las organizaciones comunitarias, los programas sociales, etc., pues la calidad de vida de los ciudadanos no depende sólo de la vivienda en la que habita, sino más bien de seguridad, es decir, vivir en un barrio seguro, tener acceso a una plaza, sede social y otros.

En la Comuna de Longaví las necesidades latentes se clasifican en tres grupos:

- Deficiencia de la infraestructura básica.
- Déficit educacional de la población, especialmente en la población adulta.
- Inestabilidad laboral.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Cuando nos referimos a las necesidades latentes, estamos hablando de la gran densidad de asentamientos humanos en la comuna, es decir, existe un 74.52% de población que vive en asentamientos rurales(21.445 habitantes), lo que conlleva a una precaria calidad de vida y de déficit en la entrega de servicios básicos (Ej.: Agua potable, electricidad, salud, etc.).

Debemos mencionar que el nivel educacional que poseen los padres de los menores pertenecientes al sistema comunal de educación es bajo, es decir, el 52.48% no ha terminado su enseñanza básica y un 3.41% no tiene escolaridad, lo que constituye una debilidad en la comuna.

En lo relativo a los ingresos de la población, la situación se observa con serias limitaciones, ya que las fuentes de empleo en su gran mayoría son de carácter estacional, ligadas a actividades primarias de la agricultura, la que se caracteriza por los cultivos tradicionales tales como: trigo, remolacha, porotos y maíz.

De lo anterior se puede concluir que existen pocas oportunidades laborales en la comuna de Longaví, es decir, esta se destaca por una alta proporción de su población ocupada que trabaja en el sector primario (74%). Esto se explica por la preponderancia de la actividad silvoagropecuaria en la comuna, con poca actividad agroindustrial (sector secundario 6%) y de servicios (sector terciario 20%).

2.2 Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría que se presentará como ejemplo práctico es una Auditoría Administrativa y/o de Legalidad, es decir, se “Evaluará el Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Longaví” con la intención de emitir una

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

opinión independiente y calificada respecto de la administración y/o legalidad del Plan de Desarrollo Comunal, el cumplimiento de las normas establecidas por Ley y su óptima calidad en su implementación.

2.3 Alcance de la Auditoría

La Auditoría se llevará a cabo en la Ilustre Municipalidad de Longaví, abarcará desde la recepción de antecedentes de SECPLAN (Planes y Programas incluidos en el PLADECO) y los generados por el Concejo Municipal (Actas).

Esta auditoría no considerará la creación de los Planes y Programas incluidos en el PLADECO, se basará en su funcionamiento, implementación y desviación en la Administración y Legalidad de la misma.

En conclusión esta auditoría estará centrada en emitir una opinión independiente y calificada sobre el funcionamiento del PLADECO, sus procedimientos de Control Interno y además del cumplimiento de la normativa vigente.

2.4 Oportunidad de la Auditoría

La oportunidad de este trabajo práctico de Auditoría al PLADECO se desarrollará en el Departamento de SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Longaví y el

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

período a evaluar será el año 2006 comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año antes mencionado.

3. PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal

La primera Norma de Auditoría Relativa a la Ejecución del Trabajo es: ***“El trabajo debe ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere”.***

La planificación de la auditoría comprende el desarrollo de una estrategia global con base en el objetivo, alcance del trabajo y la forma en que se espera que responda la organización de la entidad que se proponga examinar. El alcance con que se lleve a cabo la planificación varía según el tamaño y la complejidad de la entidad, de la experiencia que el auditor tenga de la misma, del conocimiento del tipo de actividad en que el ente se desenvuelve, de la calidad de la organización y del control interno de la entidad.

No obstante la planeación de auditoría representa uno de los puntos más importantes dentro del conjunto de actividades que deben considerarse para desarrollar de buena forma esta actividad, es decir, de la calidad que tenga la planificación dependerá del éxito del trabajo, la minuciosidad en la designación de las tareas y la programación que se tenga para el cumplimiento de cada una de ellas. Esta etapa explicará qué se pretende hacer para poder formarnos una opinión sobre el funcionamiento del PLADECO y su entorno. Para la realización de esta actividad es un punto clave la información y colaboración que se obtenga del personal que interactúa con PLADECO, ya sea la que podamos recibir del Departamento de SECPLAN como del personal que desarrolla labores relacionadas con éste.

Al planear el trabajo, consideraremos, entre otros asuntos una adecuada comprensión del PLADECO, del sector en que este opera y la naturaleza de su desarrollo. Los procedimientos y normas que sigue la Municipalidad y la uniformidad con que han sido aplicados, así como el sistema utilizado para realizar los planes de Desarrollo comunales, los sistemas operativos de

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

información y de gestión. También el grado de eficacia, efectividad, eficiencia y confianza inicialmente esperado de los sistemas de control interno.

El programa de auditoría lo utilizaremos como una guía en cuanto a la labor a efectuar, ya que nos facilita un control y seguimiento más eficaz del trabajo a realizar.

El lograr tener un nivel adecuado de conocimiento sobre el PLADECO, nos permite tener una opinión de los acontecimientos, procedimientos y prácticas que pueda tener a nuestro juicio un efecto importante. Este conocimiento nos ayuda entre otras cosas a:

- Identificar aquellas áreas que podrían requerir consideración especial.
- Identificar el tipo de condiciones bajo las cuales la información se produce, se procesa, se revisa y se compila dentro de la organización.
- Identificar la existencia de manuales de control interno.
- Evaluar la razonabilidad del porcentaje de terminación de proyectos a largo plazo.
- Evaluar la confiabilidad de los comentarios y manifestaciones hechas por los encargados del PLADECO en Longaví.
- Evaluar si las normas utilizadas son aplicadas realmente y de manera uniforme.

Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal

3.1 Programa de Auditoría al PLADECO.

El programa de Auditoría contemplará:

<ul style="list-style-type: none"> • Planes y Objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> – En el estudiaremos el sistema de control interno y administrativo de la entidad. – Analizaremos los antecedentes, libros-registro, documentación-soporte, métodos y legislación de carácter fiscal; comprensión de la problemática fiscal de la entidad. – Nos Ilustraremos sobre la normatividad, misión, objetivos, políticas, estrategias, planes y programas de trabajo. – Realizaremos una revisión analítica preliminar y planificaremos las sucesivas revisiones analíticas. – Evaluaremos el riesgo total de la auditoría al PLADECO.
<ul style="list-style-type: none"> • Organización. 	<ul style="list-style-type: none"> – Estudiaremos la estructura de la organización. – Compararemos la estructura presente con la que aparece en la gráfica de organización. – Nos Aseguraremos de si se concede o no una plena estimación a los principios de una buena organización, funcionamiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Políticas y Prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> – Haremos un estudio de la legislación vigente, manual de políticas y procedimientos que afecta a la entidad, es decir, ver qué acción debe ser emprendida para mejorar la eficacia de políticas y prácticas.
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentos. 	<ul style="list-style-type: none"> – Determinar si la Municipalidad se preocupa de cumplir con los reglamentos locales, estatales y federales.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Sistemas y Procedimientos.	– Estudiaremos los sistemas y procedimientos que se utilizan en el desarrollo del PLADECO, con la finalidad de descubrir si estos presentan deficiencias o irregularidades e idear métodos para lograr mejoras.
Controles.	– Determinaremos si los métodos de control al PLADECO son adecuados y eficaces.
Operaciones.	– Evaluar las operaciones con objeto de precisar qué aspectos necesitan de un mejor control, comunicación, coordinación, a efecto de lograr mejores resultados.
Personal.	– Estudiar las necesidades generales de personal y su aplicación al trabajo en el desarrollo del PLADECO.

La forma de proceder en la realización de nuestra auditoría será en base al esquema mencionado anteriormente, con objeto de obtener un juicio claro y específico del periodo en evaluación (2006) del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la I. Municipalidad de Longaví, esto lo haremos a través de:

- En base a la información recopilada en el capítulo I, en la cual estudiamos la ley 18.695/2002, verificaremos si ésta se cumple a cabalidad. Además realizaremos un análisis al control de la entidad auditada, mediante cuestionarios a los funcionarios que laboran en la entidad, con preguntas abiertas y cerradas donde además confirmaremos el riesgo de nuestra auditoría.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Solicitaremos información a los encargados de las diferentes áreas a través de entrevistas y cuestionarios para corroborar si es apta y real la información entregada por los funcionarios, esto con el fin determinar el riesgo de Auditoría.
- Cruzaremos la información recopilada por nosotras con la entregada por la entidad auditada, con el objeto de verificar si se cumple con los lineamientos del PLADECO y su legalidad.
- Realizaremos flujogramas para evaluar el Control Interno de la entidad, con el fin de detectar posibles desviaciones o ineficiencia en los procedimientos que involucran el PLADECO, reglamento y lo que estipula la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Evaluaremos si los Planes y Programas del PLADECO, cumplen a cabalidad la razón para lo que fueron creados y si fueron implementados de acuerdo a lo que estipula la ley. Esto lo representaremos a través de gráficos.
- Investigaremos quienes son los encargados Aprobar y fiscalizar si se cumplen o realizan correctamente los planes y programas durante el periodo auditado. Esto lo haremos en base a entrevistas y cuestionarios.
- A través de cuestionarios y entrevistas a los diferentes funcionarios podremos verificar si el personal que esta laborando en la entidad auditada, es idónea con referencia al cargo en que se desenvuelve.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

CAPÍTULO III:

“REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA AL PLADECO”

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

1. REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA AL PLADECO

En este capítulo mostraremos procedimientos y pruebas de auditoría las que muestran la situación actual del Plan de Desarrollo Comunal, es decir, si los departamentos del municipio están logrando los objetivos del PLADECO. Además mostraremos a través de gráficos evaluados si se cumple con la Legalidad y objetivos.

Para llegar a la conclusión de cómo se están desarrollando las áreas que intervienen en el PLADECO evaluaremos los departamentos por separado, tanto sus procedimientos como el conocimiento de estos sobre la Legalidad del PLADECO.

Para expresar por escrito las funciones y procedimientos que se utilizan en cada departamento aplicamos cuestionarios y entrevistas a los funcionarios que trabajan en ellos.

Los cuestionarios se realizaron con preguntas abiertas y cerradas, esto permitió que cada funcionario expresara su opinión sobre la realización de sus funciones, de si el PLADECO se cumple o no y de las falencias que tenían en cada área con respecto a su aplicación.

La conclusión de estas preguntas nos lleva a determinar que existe deficiencia por parte de los funcionarios en el conocimiento del PLADECO, ya que estos debiesen ser capacitados para poder comprender la finalidad para lo cual fue

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

creado el Plan de Desarrollo Comunal y a su vez poder cumplir con los objetivos trazados en él.(Ver Anexo 3)

1.1 Departamentos que intervienen en el PLADECO de la Comuna de Longaví.

El Plan de Desarrollo Comunal se desarrolla en la Ilustre Municipalidad de Longaví, a través de la realización de proyectos creados por los diversos departamentos para satisfacer las necesidades de la comuna.

Para Auditar el PLADECO evaluaremos el control interno de los departamentos que intervienen en él y analizaremos si se esta cumpliendo en su totalidad.

1.1.1 Secretaría Comunal de Planificación. (SECPLAN)

En este departamento trabajan cuatro personas las cuales son dirigidas por el Señor Armando Fuentes, quien ocupa el cargo de Director Subrogante del Departamento. El hecho que aún no sea otorgado el cargo de Director se debe a que es de total y entera confianza del Alcalde y por Ley, es él quien designa al funcionario a cargo del departamento.

La función principal del Departamento de SECPLAN es asesorar en el tema de planificación al Alcalde y Concejo Municipal (Área Técnica).

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

En este departamento se realizan Proyectos, para desarrollarlos se basan en las necesidades de la Comuna las cuales son priorizadas por el Alcalde.

El Director es el responsable de los Proyectos creados pero estos son realizados en conjunto con los funcionarios del Depto. Esto es luego de ser aprobadas en la junta que se realiza periódicamente con el alcalde y los departamentos de otras áreas.

Los proyectos elaborados son enviados a la SERPLAC (Secretaría Regional de Planificación y Coordinación) para ser aprobados, esto es a través del Mideplan, donde es ingresado el proyecto al sistema a través del Reporte Ficha EBI (ver Anexo 4), este programa lo almacena en la base de Datos otorgando un código o RUT de proyecto, posteriormente el SERPLAC lo evalúa con recomendación técnica y económica (RATE); si el Proyecto no tiene observaciones es aprobado como recomendado sin condiciones (RS). Cuando un Proyecto es aprobado se cierra el acceso del código de proyecto al sistema, es decir, es sacado de la base de datos del Mideplan.

El SERPLAC una vez que aprueba el Proyecto con RS lo envía al Intendente, el cual eleva una propuesta al Concejo Regional con todos los proyectos con RS Comunales para que estos se adjudiquen los dineros correspondientes.

Los proyectos son ejecutados por empresas externas, las cuales deben concursar en una licitación pública que realiza el Municipio. Esto es a través de una comisión, la que evalúa a las empresas que se presentan a la licitación dejando sólo una terna para que el alcalde adjudique la empresa ganadora.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

1.1.2 Dirección de Obras Municipales (DOM)

En este departamento trabajan veintitrés personas las cuales son dirigidas por la Señora Valeria Arancibia, Constructor Civil, quien ocupa el cargo de Directora del Departamento de Obras.

La función principal de Dirección de Obras es Supervisar la Construcción de obras y todo lo relacionado con Infraestructura (Aseo, Instalaciones eléctricas, Servios de Aguas, Áreas Verdes de la comuna, Alumbrado de la Comuna).

La dirección de obras en conjunto con SECPLAN y el Secretario Municipal son las encargadas de realizar las licitaciones para que externos ejecuten los proyectos. Además éste departamento es quien supervisa a estas empresas.

La directora de Obras en la realización de su labor debe firmar el Libro de Obras que esta en manos de la Empresa Contratista, además realizar un informe técnico y completar el Acta de Recepción correspondiente. Existen dos Actas de recepción la Provisoria y la definitiva, es decir, la acta de recepción Provisoria consiste en evaluar el término de la Obra y la definitiva es la que se realiza una vez cumplido el plazo de garantía de la Obra, esto quiere decir que la empresa constructora puede retirar su boleta de Garantía si no hubiesen desperfectos en la Obra. (Ver anexo 5)

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

1.1.3 Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

En este departamento trabajan dieciséis personas, las cuales son dirigidas por la Señora Paola Norambuena Jorquera, Asistente Social, quien ocupa el cargo de Directora de DIDECO.

La función principal de la Dirección de Desarrollo Comunitario es asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción del Desarrollo Comunitario. Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio. Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.

Este departamento evalúa las necesidades de la Comuna por medio de instrumentos de gestión. En base a esto determina la demanda social y situación social de la comuna. Luego crea programas que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, para poder ser realizados estos programas deben postular a Fondos los que en su mayoría son externos al Municipio, una vez aprobados y adjudicados los dineros son realizados y fiscalizados por el mismo departamento.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

1.1.4 Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

En este departamento trabajan seis personas las cuales son dirigidas por el Señor Carlos Encina Villalobos, Contador Auditor, quien ocupa el cargo de Director de Administración y Finanzas.

La función principal del Departamento de Administración y Finanzas es financiar todos los gastos que involucra los servicios que presta el municipio a la comunidad.

Como departamento de Administración es el encargado de las secciones dependientes de Rentas Municipales, Adquisición y Contabilidad, Tesorería Municipal y Recursos Humanos.

En este departamento no se realizan Proyectos sólo se contabilizan los aprobados, es decir, se reciben los dineros adjudicados de cada proyecto y se distribuyen a las cuentas correspondientes.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

2. Evaluación del Riesgo de Auditoría

Para comprender lo que involucra en una auditoría asumir el riesgo de la misma es clave verificar el control interno de la entidad auditada, para conocer el nivel que puede ser aceptado o asumido es necesario realizar diversas pruebas, entre ellas entrevistas, cuestionarios, evaluación de procedimientos entre otros.

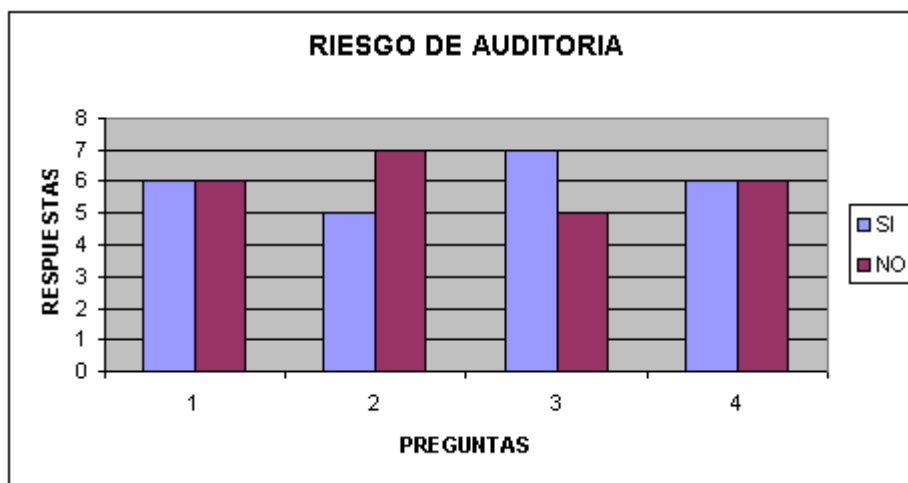
Para determinar el riesgo de Auditoría que asumiremos aplicaremos cuestionarios, los que estarán dirigidos a personas claves de cada departamento, como son los directores o Jefes de las diferentes áreas de la Municipalidad de Longaví en las cuales está involucrado directamente el PLADECO.

Las preguntas que realizamos en nuestro cuestionario fueron:

- 1.- ¿Podemos confiar en que la información que nos proporcionan sea fidedigna?
- 2.- ¿Podemos fiarnos de que las acciones realizadas están respaldadas?
- 3.- ¿Podemos confiar que los procedimientos realizados se han desarrollado de acuerdo a la Ley?
- 4.- ¿Podemos confiar en que los funcionarios que laboran son personas idóneas para cada cargo?

Gráfico N° 1

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**



Las respuestas de nuestro cuestionario aplicado a 12 entrevistados, arroja que el nivel de riesgo de Auditoría a asumir es moderado, ya que la mayoría de las respuestas supera el nivel 3 que involucra que las respuestas sean mayor al 50% de estas en forma afirmativa (ver anexo 6).

Otro procedimiento aplicado fue la evaluación del control interno a través de Flujo gramas aplicados a cada departamento (ver anexo 7), todo esto con el objetivo de ver si el funcionamiento de estos es el correcto y de que no existen desviaciones que nos ameriten desconcierto en las aplicaciones de los proyectos realizados.

2.1 Evaluación del Riesgo del Compromiso y del Ambiente de Control

Para definir la categoría del riesgo del compromiso y del ambiente de control nos basaremos en el enfoque de “arriba hacia abajo”, en el cual se identifican

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

controles de alto nivel que la Municipalidad ha establecido, se obtiene una seguridad razonable de su aplicación y se confía en ellos sin la necesidad de probar los controles detallados de bajo nivel. Los controles que identificamos mientras obtenemos nuestra comprensión de alto nivel es probable que sean los más eficientes para ser seleccionados para pruebas si adoptamos una estrategia de confiabilidad en los controles.

La Municipalidad opera en un mercado de Servicio Público de primera necesidad caracterizado por enfocarse a cubrir las necesidades de la comunidad, por lo que hace que los factores de riesgos involucrados se apeguen a los cumplimientos de la Ley, por lo que se encuentran localizados.

2.2 Ambiente de Control

La actitud en general, el entendimiento y las acciones de los directores y de la Alcaldía relacionadas con la importancia del control interno en la entidad, hace que se encuentren comprometidos con el control de la Municipalidad en forma proactiva y genere un ambiente y un compromiso con el control a todos los niveles.

En definitiva, de acuerdo al conocimiento que se ha adquirido del cliente sobre los controles aplicados por la Alcaldía, el riesgo del compromiso se ha evaluado como moderado.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA AL PLADECO DE LA COMUNA DE LONGAVÍ

Nuestra auditoría se basará en información que fue expuesta a conocimiento público, es decir, dando cumplimiento a la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, la que señala en su artículo 67, que es deber del Alcalde de la Comuna, entregar en la Cuenta Pública, al Honorable Concejo Comunal y a la ciudadanía, la gestión realizada por esta Municipalidad; en este caso es el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2006.

Por tal motivo la ejecución de esta auditoría se realizará en base al cumplimiento del PLADECO, esto a su vez para ser evaluado será subdividido en cuatro áreas las cuales son: Área Social, Área Desarrollo Económico, Área Desarrollo Territorial y Área Desarrollo Funcional, en donde se individualizarán las

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

inversiones realizadas de proyectos concluidos y en ejecución, así como el origen de sus financiamientos.

3.1 Cumplimiento Plan de Desarrollo Comunal

El PLADECO 2006 propone que los proyectos e iniciativas presentadas a través de sus Áreas de desarrollo sean detonantes y se traduzcan en un aumento de la inversión pública y privada en la comuna. Es por ende que evaluaremos si los proyectos cumplen con la finalidad del PLADECO y si se llevaron a cabo realmente en el periodo de evaluación.

3.1.1 Área Social

Según lineamientos recogidos del Plan de Desarrollo Comunal los principales objetivos en esta área son:

- Reducir carencias de vivienda.
- Accesibilidad a servicios básicos.
- Mejoramiento nivel Educativo.

De acuerdo a lo antes mencionado la Ilustre Municipalidad de Longaví decidió que las acciones a seguir para cumplir tales objetivos son:

- Apoyar los comités de vivienda.
- Otorgar fondos para subvencionar el Transporte Escolar.
- Estimar presupuestos de Fondo de Desarrollo Vecinal.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

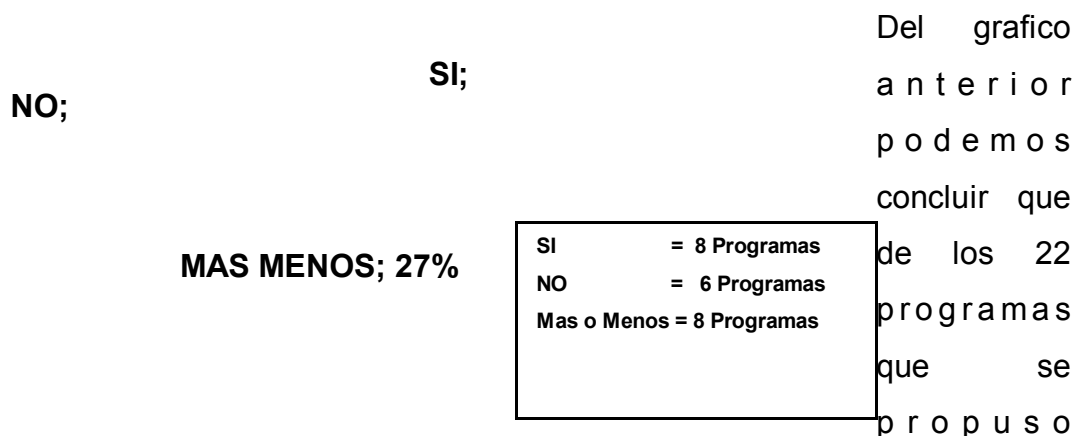
- Otorgar Becas de Educación Básica, Media y P.S.U.
- Incentivar las actividades Culturales, Deportivas y Recreativas.

La acción social de la comuna se orienta a generar condiciones de equidad e integración de las personas al proceso de crecimiento comunal y nacional. Bajo esta perspectiva las acciones que siguieron, el estado de avance de las mismas y los objetivos que alcanzaron en el período 2006 de acuerdo con los subprogramas realizados (Ver Anexo 8) fueron evaluados a cabalidad, en función si cumplen o no con los lineamientos del PLADECO.

A través de este gráfico mostraremos la situación Social de Longaví mirada desde el punto de vista del cumplimiento del PLADECO en el ámbito Social. Por tal revisamos los proyectos que se propusieron y realizaron durante el periodo 2006 los cuales fueron seis subproyectos de los cuales se desprenden veintidós programas.

Gráfico N° 2

CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS AREA



**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

realizar el municipio en el ámbito Social, sólo el 37% cumple la totalidad de los lineamientos establecidos en el PLADECO, el 27% cumple sólo con algunos objetivos y 36 % restante no cumplen con la finalidad para lo que fueron creados.

3.1.2 Área Desarrollo Económico

Según lineamientos recogidos del Plan de Desarrollo Comunal los principales objetivos en esta área son:

- Atracción de Nuevas Inversiones.
- Estímulo en la inversión Privada.
- Fomento del Desarrollo Turístico.
- Mejoramiento de calificación de la Fuerza de Trabajo.

De acuerdo a lo antes mencionado la Ilustre Municipalidad de Longaví decidió que las acciones a seguir para cumplir tales objetivos son:

- Contar con una constante Mantención de Red Vial.
- Realizar postulaciones a Programas con financiamiento externo.
- Destinar zonas de Recreación Urbano y Rural.
- Orientar en forma Teórica y Práctica al área Agrícola.
- Expandir la atención de Usuarios/Clientes en forma tecnológica.

El desarrollo económico, pasa por generar condiciones de entorno favorable para las empresas, de manera que genere empleo de mejor calidad, siendo fundamental la capacitación laboral de las personas.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Bajo esta perspectiva las acciones seguidas, el estado de avance de las mismas y los objetivos que alcanzaron en el período 2006 de acuerdo con los subprogramas realizados fueron evaluados, en función si cumplen o no con los lineamientos del PLADECO.

A través de este gráfico mostraremos la situación de Desarrollo Económico de Longaví mirada desde el punto de vista del cumplimiento del PLADECO.

Gráfico N° 3

CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS DESARROLLO

SI;
MAS MENOS; 0%

NO;

SI	= 0 Programas
NO	= 4 Programas
Mas o Menos	= 0 Programas

D e
este
gráfi
c o
pode
mos
decir
q u e
d e

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

los 4 programas que el municipio realizó en el ámbito económico ninguno cumple con los lineamientos establecidos en el PLADECO, es decir, estos proyectos no atraen ni estimulan la inversión en la comuna, por lo que no mejoran la calidad de vida de los trabajadores ni disminuyen el desempleo.

3.1.3 Área Desarrollo Territorial

Según lineamientos recogidos del Plan de Desarrollo Comunal los principales objetivos en esta área son:

- Generación de Infraestructura para el acceso al Desarrollo.
- Reordenamiento Territorial.
- Protección del Medio Ambiente.

De acuerdo a lo antes mencionado la Ilustre Municipalidad de Longaví decidió que las acciones a seguir para cumplir tales objetivos son:

- Crear proyectos de Saneamiento Básico Luz, Agua y Alcantarillado.
- Mantener y Crear de Áreas Verdes.
- Aumentar el equipamiento Comunitario (Promover la autoconstrucción con incentivos desde el Municipio).
- Equipar sedes para la Recreación, Deporte y Cultura.
- Dar seguimiento a la Implementación del Plan Regulador.

La integración territorial está muy relacionada con las condiciones de contexto para el desarrollo de la comuna en forma equilibrada de los diferentes espacios (Pavimentación, espacios de áreas deportivas, áreas verdes, etc.), así también de las condiciones del entorno y calidad de vida de las personas.

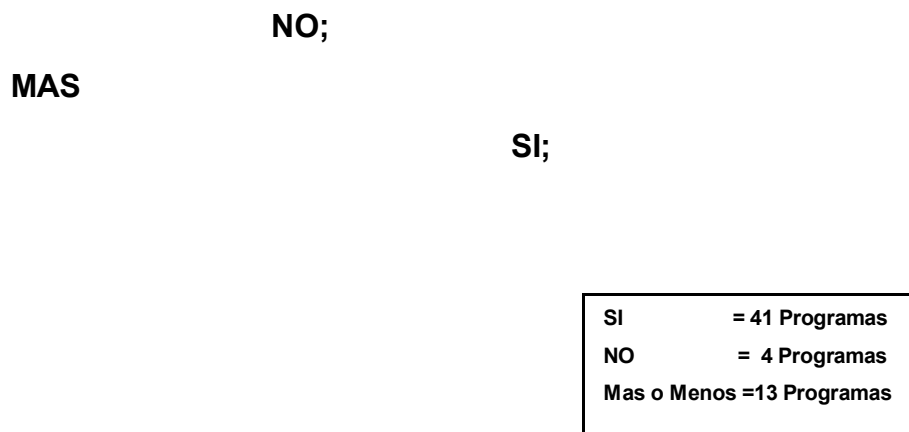
**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

En este contexto, las acciones, etapas realizadas y objetivos que se alcanzaron durante el año 2006 de acuerdo con los proyectos realizados (Ver Anexo 10) fueron evaluados, en función si cumplen o no con los lineamientos del PLADECO.

A través de este gráfico mostraremos la situación de Desarrollo Territorial de Longaví mirada desde el punto de vista del cumplimiento del PLADECO. Para esto revisamos los proyectos que se propusieron y realizaron durante el periodo 2006 los cuales fueron siete Subproyectos, de los cuales se desprenden cincuenta y ocho programas.

Gráfico N° 4

CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS EN EL DESARROLLO



**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Este grafico muestra que el 71% cumple la totalidad de los lineamientos establecidos en el PLADECO, el 22% cumple sólo con algunos objetivos y 7% restante no cumplen con la finalidad para lo que fueron creados.

De lo anterior podemos concluir que en el área Territorial se están cumpliendo los objetivos para lo cuales fueron creados los programas y proyectos, es decir, existe responsabilidad de parte de los creadores y realizadores de estos.

3.1.4 Área Desarrollo Funcional

Según lineamientos recogidos del Plan de Desarrollo Comunal los principales objetivos en esta área son:

- Optimización del Recurso Humano Municipal.
- Mejoramiento de la Infraestructura Municipal.
- Facilitar la Productividad de los Técnicos.

De acuerdo a lo antes mencionado la Ilustre Municipalidad de Longaví decidió que las acciones a seguir para cumplir tales objetivos son:

- Otorgar capacitación para Grupos de Trabajo.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Acceder a capacitación en áreas Técnicas y Atención de Clientes.
- Mejorar el Ambiente Laboral.

El desarrollo Funcional es un área importante dentro de la institución Municipal, ya que en esta intervienen los funcionarios que se ocupan de las áreas mencionadas anteriormente, es por ende que deben estar capacitados para desarrollar sus funciones con eficiencia y eficacia.

Bajo esta perspectiva las acciones a seguir para cumplir tales objetivos el período 2006 fueron evaluados, en función si cumplen o no con los lineamientos del PLADECO.

En esta área no se desarrollaron proyectos por lo que no se cumplió con los lineamientos del PLADECO ni se percibió que existiera motivación por parte del Municipio por crear programas que satisfagan las necesidades de esta.

Como conclusión Final podemos decir que de todos los Proyectos revisados un 58% cumple la Finalidad para lo que fueron creados, es decir, están acorde con los lineamientos del PLADECO. El 17% cumple con algunos Objetivos y el 25% ninguno.

Gráfico N° 5

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

TOTAL DE PROYECTOS ALINEADOS AL

NO;

SI;

MAS MENOS;

SI	= 49 Programas
NO	= 14 Programas
Mas o Menos	=21 Programas

Lo anterior muestra que se esta cumpliendo el PLADECO en la Comuna de Longaví no en su totalidad, pero si en la Mayor parte, esto refleja que en futuro se iría prosperando llegando a cumplir los objetivos al 100%.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

4. INFORME DE AUDITORÍA AL PLADECO DE LA COMUNA DE LONGAVÍ

Buscando el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal, practicamos la Auditoría de Legalidad con Enfoque Integral a la Ilustre Municipalidad de Longaví.

En desarrollo del proceso de nuestra auditoría evaluamos como líneas: Control de legalidad, Evaluación de Control Interno, Control Administrativo y Consecución de ejecución de Proyectos.

Al desarrollar la Auditoria controlamos el uso eficaz y eficientemente los recursos públicos en el cumplimiento de los programas, prestación de servicios y ejecución de proyectos. También examinamos y evaluamos la ejecución presupuestaria y comprobamos el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales; además identificamos las áreas críticas proponiendo las medidas correctivas según cada caso.

Para introducir en el tema a la entidad auditada enviaremos una carta de presentación la que llevara adjunto el informe de auditoría y el informe ejecutivo, en este último se hará referencia a las observaciones y las recomendaciones pertinentes detectadas en la aplicación de la auditoría.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

4.1 Carta de envío del Informe

Señores

Alcalde y Concejo Municipal

Ilustre Municipalidad de Longaví

Longaví

Longaví, Marzo del 2007

Honorables Miembros:

Adjunto encontrará el Informe de la Auditoría Administrativa y de Cumplimiento Legal practicada al PLADECO de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por el período comprendido del 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en la L.O.C. N°18.695, de Municipalidades y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las cuales se adjuntan por separado del informe de Auditoría.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo.

Atentamente,

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

CLAUDIA ARÉVALO ESCOBAR
AUDITOR

INGRID FLORES ORTEGA
AUDITOR

2 Informe de Auditoría

Señores

Alcalde y Concejo Municipal

Ilustre Municipalidad de Longaví

Longaví

Hemos auditado los Planes y Programas que componen el PLADECO de la Ilustre Municipalidad de Longaví del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2006. El contenido de la información suministrada como planes y programas es responsabilidad de la administración de la Ilustre Municipalidad de Longaví. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre la legalidad con que los planes y programas del PLADECO fueron realizados, basada en la auditoría que efectuamos.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos el trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar las evaluaciones emitidas.

El examen incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de evidencias y documentos que soportan los programas que la entidad llevó a cabo, relacionadas con el PLADECO y su legalidad.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

En la ejecución de nuestra auditoría determinamos que los Planes y Programas del área social y económico no satisfacen en su totalidad los lineamientos del PLADECO.

En nuestra opinión, excepto por el eventual efecto de los Programas, situación a la que nos referimos en el párrafo anterior, los Planes y Programas de 2006 representan en todos sus aspectos significativos, la situación Legal de la Ilustre Municipalidad de Longaví del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2006.

CLAUDIA ARÉVALO ESCOBAR
AUDITOR

INGRID FLORES ORTEGA
AUDITOR

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

4.3 INFORME EJECUTIVO (COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES)

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Ilustre Municipalidad de Longaví, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones examinadas.

La administración de la Ilustre Municipalidad de Longaví, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdida por uso o disposición no autorizada, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso Presupuestario;
- Proceso Contable;
- Proceso de Ingresos y Gastos

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle a continuación:

- **Falta de Conocimiento y comprensión del PLADECO**

Al realizar las pruebas de cumplimiento nos percatamos de la falta de conocimiento del PLADECO por parte de los funcionarios que trabajan en la Ilustre Municipalidad de Longaví. Esto se debe a que el PLADECO cuando fue diseñado quedó escrito en forma ambigua, es decir, no especifica claramente la visión, misión, Planeación Estratégica, objetivos generales y específicos. Por lo cual no es fácil de comprender a la lectura común.

Además es necesario recalcar que dentro de nuestra investigación nos percatamos que el PLADECO fue realizado bajo estudio de escenarios futuros realizados en base a las Comunas de Parral, Retiro y Longaví, lo que implica que la información específica involucrada no represente las necesidades reales de la Comuna en Estudio.

Recomendación

- Realizar una actualización del PLADECO donde se especifique visión, misión, Planeación Estratégica, objetivos generales y específicos. Además de escribirlo en lenguaje ciudadano para una mayor comprensión de los lectores.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Hacer Capacitaciones donde se explique el PLADECO y se incentive a ocupar esta herramienta en beneficio común de la ciudadanía.
- Modificar el Plan de Desarrollo Comunal de Longaví en base a sólo escenarios futuros de la Comuna, ya que de esta manera la información sería real y dejaría de estar distorsionada.

- **Planes y Programas no cumplen con los Lineamientos del PLADECO**

Durante la revisión y evaluación de los Planes y Programas, concluimos que estos no satisfacen las necesidades latentes y reales de la comuna, es decir, el Municipio satisface las necesidades en forma parcial y no definitiva. Es por ende que no cumple con los lineamientos establecidos en el PLADECO.

Recomendación

- Que el Municipio establezca las necesidades reales de la Comuna a través de estudios constantes y profundos que determinen las causas reales de estas necesidades.
- Que los Planes y Programas sean enfocados a erradicar de raíz las necesidades y acorde con los Lineamientos del PLADECO.

- **Las enumeraciones de los Decretos no coincide con los Egresos.**

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

En la revisión y análisis al rubro de gastos observamos que los decretos de pago elaboradas por contabilidad no coinciden con los egresos de pagos elaborados por el Tesorero Municipal, esto se debe a que no existe un orden ni un listado de las deudas que tienen plazo definido de cancelación ni de los dineros depositados. O sea no existe un Control de los Programas aceptados ni de los dineros adjudicados, a la vez la falta de control con lleva a que los dineros puedan ser mal designados, es decir, adjudicados o cancelados a un Proyecto que no corresponda.

Recomendación

Ordenar al Tesorero Municipal que exija una lista de los decretos diarios o semanales donde se indiquen a que proyecto corresponden los depósitos y las fechas de pago correspondientes a contabilidad, y además que este realice los egresos de acuerdo al orden de emisión de cada Decreto.

- **No existe Programa que arroge los estados de pago de las cuentas de los proyectos en proceso**

Durante la revisión de Auditoría al solicitar en Contabilidad las cuentas de los Proyectos, observamos que no existía un Programa que arrojara el estado de Pago de los Proyectos, es decir, el encargado debía llevar en Excel un control de cada cuenta para no sobregirarse en las cancelaciones.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Recomendación

- Crear un programa computacional anexo que este conectado con el sistema contable y que arroje en línea los estados de pago y si éste esta sobregirado.
- Contratar un funcionario que se dedique a llevar un registro de los Proyectos, de sus montos adjudicados y sus pagos. Además de enviar la información compilada y ordenada a contabilidad para su registro.

• **No se Registra la Facturación para el Cobro de Impuestos**

En la Municipalidad no exige a los contribuyentes la presentación de la Declaración Jurada a los propietarios de bienes inmuebles, volumen de ventas, ingresos anuales, apertura o permisos de operación, etc. En consecuencia esta se limita a registrar únicamente los pagos que hacen los contribuyentes.

Recomendación

Ordenar a la persona encargada de las áreas de Catastro y Control Tributario el estricto cumplimiento de las funciones siguientes:

- Registro individuales por tipo de impuesto (Bienes Inmuebles, Vecinal e Industria y Comercio);
- Exigir y registrar las Declaración Jurada por tipo de impuesto;

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Aplicar la tasa o tarifa establecida;
 - Notificar a los contribuyentes de la deuda (Fecha de pago) a través de avisos de cobro.
-
- **La Municipalidad no Mantiene Registros de la Morosidad de los Contribuyentes**

La Corporación Municipal desconoce el monto de la deuda que mantienen los contribuyentes con la Municipalidad por el pago de sus impuestos. Lo anterior refleja que no existe un Control de Deudas de los Contribuyentes, lo que hace que estos se atrasen o simplemente no las cancelen, además de crear un perjuicio a los fondos municipales.

Recomendación

Ordenar a la encargada de Catastro Municipal cumplir las funciones siguientes:

- Actualizar los registros por morosidad en concepto del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Vecinal e Industria y Comercio;
 - Notificar a la Corporación Municipal el listado de los contribuyentes morosos, tipo de impuesto y monto, para que ellos analicen y decidan las acciones a tomar para la recuperación de la deuda por parte de los contribuyentes.
-
- **Sobregiro en el Presupuesto de Gastos para el Año 2006**

En nuestro análisis al rubro de Presupuesto comprobamos que en la ejecución del presupuesto de gastos al 31 de diciembre del presente año

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

ascendieron a la cantidad de M\$ 186.975 y el presupuesto inicial aprobado para el mismo año es por M\$ 148.913; determinándose un sobregiro presupuestario por la cantidad de M\$ 38.062.

Recomendación

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal quien esta a cargo de la ejecución presupuestaria, mantenga actualizada la misma con lo cual proveerá cuando las partidas presupuestarias estén próximas a agotarse, debiendo notificarse a la Corporación Municipal para aprobar la ampliación respectiva.

- **No existen oficios conductores que especifiquen los nombres y montos de los proyectos que se adjudico el Municipio.**

La Municipalidad durante el periodo examinado realizo varios proyectos, al revisar si habían registros de estos en contabilidad, nos percatamos que no existían oficios conductores por parte de los Departamentos que se adjudicaban los proyectos ni por parte de las instituciones que otorgaban tales Montos, es decir, depositaban los dineros directamente en la Cuenta Corriente Municipal.

Recomendación

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Ordenar a Cada departamento que se adjudique proyectos con Fondos Externos, informar a Contabilidad por medio de oficios conductores, donde especifique Nombre de Proyecto y Monto Adjudicado.
- Solicitar a las Instituciones que otorgan Financiamiento a Proyectos Municipales que envíen un oficio conductor que especifique Nombre del Proyecto, Monto Adjudicado y Fecha de Depósito.

- **Boletas de Garantías**

En el curso de nuestra Auditoría encontramos Boletas de Garantías archivadas junto con su respectivo Proyecto en el Departamento de SECPLAN, es decir, no se encontraban en manos del Tesorero Municipal.

Recomendación

- Llevar un Control y resguardo de las Boletas de Garantías de los Proyectos realizados.
- Exigir al Tesorero Municipal, que rinda las Boletas de Garantías correspondientes.

- **Rendición de Cuentas Municipales**

Los funcionarios y empleados de la Municipalidad son los encargados de elaborar los formatos para la presentación de las rendiciones de cuentas municipales, cumpliendo con el requisito establecido en el Artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional. Esta rendición se efectúa en forma de Consejo Municipal lo que conlleva a que no todos los ciudadanos la puedan presenciar ya que no se informa públicamente la fecha, lugar ni hora a efectuar.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

Recomendación

- Informar públicamente a todos los ciudadanos de la Comuna el lugar, fecha y hora a realizar la rendición de Cuentas Municipales, esto puede ser a través de Diarios y Radioemisoras de la Comuna.
- Crear una página en Internet donde se publique las Cuentas Municipales del año ejecutado.

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe y con la finalidad que se adopten las medidas que correspondan dejamos a vuestra disposición las observaciones indicadas.

Saludan atentamente a Ud.,

CLAUDIA ARÉVALO ESCOBAR
AUDITOR

INGRID FLORES ORTEGA
AUDITOR

5. Glosario de Siglas

CONACE: Consejo Nacional de Control de Estupefacientes

DAF: Dirección de Administración y Finanzas

DIDECO: Dirección de Desarrollo Comunitario

DOM: Dirección de Obras Municipales

FOSIS: Fondo de Solidaridad e Inversión Social

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

FNDR: Fondo Nacional de Desarrollo Regional

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

IRAL: Inversión Regional de Asignación Local

JUNAEB: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

JUNJI: Junta Nacional de Jardines Infantiles

MIDEPLAN: Ministerio de Planificación y Cooperación

MINEDUC: Ministerio de Educación

MINSAL: Ministerio de Salud

PADEM: Plan Anual de Educación Municipal

PLADECO: Plan de Desarrollo Comunal

PAI: Programa de Acciones Integradas para Familias en Extrema Pobreza

PDJ: Programa de Desarrollo Juvenil

PME: Proyecto de Mejoramiento Educativo

PMU: Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal

PMB: Programa de Mejoramiento de Barrios

SAPU: Servicio de Atención Primaria de Urgencia

SECPLAN: Secretaría de Planificación Comunal

SENCE: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

SERNAM: Servicio Nacional de la Mujer

SUBDERE: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

CONCLUSIÓN

El aumento de la población hoy en día obliga al Gobierno a desarrollar y poner énfasis en el control de las necesidades de la Comunidad, esto lo hace a través de las Municipalidades. Estas están obligadas a crear según Norma PLADECOs,

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

es decir, Plan de Desarrollo Comunal que se enfoquen a satisfacer las necesidades de las Comunas.

El objetivo de este seminario de título fue realizar una auditoría de Legalidad al PLADECO de la Comuna de Longaví, esta actividad se realizó en conformidad a la normativa vigente para los Municipios y de acuerdo a las N.A.G.As.

En nuestro estudio determinamos que el Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Longaví cumple con las normativas establecidas en la Ley Orgánica Constitucional 18695/2002, es decir, fue creado para satisfacer las necesidades de la Comuna en los ámbitos económico, social y territorial.

Al ejecutar la Auditoría constatamos que los planes y programas realizados por el Municipio en parte no satisfacen todas las necesidades de la Comuna, esto se debe a que no existen recursos humanos y económicos suficientes para la realización de estudios de fondo que determinen qué provoca tales necesidades, es por ende que no son erradicadas de raíz, sólo se da soluciones a las necesidades más urgentes en forma práctica y rápida.

Es necesario señalar que el actual PLADECO de la Comuna de Longaví no ha sido actualizado y debido a los cambios constantes en las necesidades de los ciudadanos es recomendado que los Lineamientos establecidos en él enfoque la realidad actual de Comuna.

Creemos que hemos desarrollado una labor responsable y minuciosa que nos ha permitido en forma cabal formarnos una opinión con respecto al funcionamiento actual de la Ilustre Municipalidad de Longaví y emitir una opinión independiente y con base, además de realizar las recomendaciones que a nuestro juicio pueden ser implementadas en el Municipio y que sin duda podrían ayudar a cumplir los

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

lineamientos especificados en el Plan de Desarrollo Comunal.

Por último damos gracias a todos los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Longaví por la grata aceptación y ayuda que nos brindaron en la realización de nuestra Auditoría, ya que sin su apoyo no habríamos podido realizar este trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Artículo 100 de la Constitución Política de la República.

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Modificación al artículo 3° de la Carta Magna
- Ley Orgánica Constitucional. Ley N 18.695, D.F.L. N 1
- Diccionario de Administración Pública Chilena / Santiago de Chile, Octubre 2002.
- Ley 18.575/1986, orgánica constitucional de municipalidades.
- Williams P. Leonard , Auditoría Administrativa Editorial Diana, México 1972
- <http://www.monografias.com/trabajos11/empre/empre.shtml>. visitada el 25-08-2006.
- http://www.aud.fiscal/Auditoria - Monografias_com.htm visitada el 25-08-2006.
- www.subdere.gov.cl visitada el 28-08-2006
- www.serplacsantiago.cl visitada el 28-08-2006
- <http://www.monografias.com/trabajos14/comer> visitada el 24-08-2006.
- <http://www.Monografias.com/trabajos32/auditoria> visitada el 24-08-2006.
- Pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría
- <http://www.gobiernoenlinea.gov.co>
- <http://www.monografias.com/trabajos11/empre> visitada el 27-08-2006
- <http://www.monografias.com/trabajos12/elorigestr> visitada el 27-08-2006
- <http://www.cimex.com.cv/auditoria/tomo1> visitada el 27-08-2006
- <http://www.monografias.com/trabajos11/empre/empre.shtml> visitada el 27-08-2006
- <http://www.monografias.com/trabajos15/todorov/todorov.shtml> visitada el 27-08-2006
- http://www.monografias.Administración _y_finanzas/recursoshumanos visitada el 27-08-2006

- http://www.aud.fiscal/Auditoria - Monografias_com.htm visitada el 27-08-2006

**Auditoría al PLADECO de la Comuna de Longaví
Plan de Desarrollo Comunal**

- Ficha comunal, sitio SINIM. www.sinim.gov.cl/ReportNac2003=07403 Visitado el 31-10 – 2006
- Diccionario De Administración Pública Chilena, Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ediciones Santiago de Chile, octubre 2002.
- Reporte Comunal Recursos Humanos Municipales año 2005 (Encuesta Municipal)
- PLADECO de la Comuna de Longaví
- Índice de Desarrollo Humano 2000, PNUD, Naciones Unidas
- Informe PADEM Educación municipal, Depto. de Educación Longaví, año 2006.
- Personas Entrevistadas:
 - Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la Comuna de Longaví (2007)
 - Sr. Carlos Encina Villalobos, Contador Auditor, Jefe Depto. de Administración y Finanzas.
 - Sr. Armando Fuentes, Director Subrogante de SECPLAN.
 - Sr. Cesar Viguera, Secretario Municipal.
 - Sra. Valeria Arancibia, Directora de Obras.
 - Srta. Paola Norambuena, Directora DIDECO.
 - Sr. Manuel San Martín, Encargado del PADEM, Departamento de Educación.
 - Sr. Iván Soto, Encargado de Contabilidad.
 - Sr. Arturo Jaque, Jefe de Recursos Humanos.